

José Ramón López

De:
Enviado el: lunes, 30 de marzo de 2020 10:15
Para:
CC: Arribas Lopez, Joaquin Eugenio
Asunto: indicaciones jornadas y horarios

Importancia: Alta

Buenos días:

Siguiendo instrucciones del Subdirector General, os remitimos las indicaciones que se han remitido en el día de la fecha a las Direcciones de los Centros:

1.- Desde el inicio de la crisis sanitaria debida a la infección provocada por el COVIB 19, la Secretaria General, en el particular relativo a adecuación de jornadas y horarios, ha dictado las Resoluciones que ya conocéis. Esas resoluciones están referidas tanto a las jornadas y horarios no sujetos a turnicidad como a los que sí lo están. Además, por parte de esta Subdirección General, se han dado indicaciones sobre el personal sujeto a horarios generales destinado en los Centros de Inserción Social (CIS) y Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, en atención a sus condiciones particulares.

2.- Sobre protección de los empleados y empleadas públicos penitenciarios dentro de los Centros de trabajo, también sois conocedores de las "NORMAS DE ACTUACIÓN PARA LOS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS PENITENCIARIOS QUE TRABAJEN EN UN CENTRO PENITENCIARIO O CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL Y QUE PUEDAN TENER CONTACTO CON PERSONAS SUSCEPTIBLES DE PODER TENER O DESARROLLAR LA ENFERMEDAD POR EL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)", así como los "CRITERIOS DE UTILIZACION DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS, MOTIVADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) PARA LOS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS PENITENCIARIOS QUE TRABAJEN EN UN CENTRO PENITENCIARIO O CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL". Esas normas y criterios que se deben seguir en el lugar de trabajo deben ser completadas, naturalmente, con las que todos y todas debemos también cumplir como ciudadanos y ciudadanas fuera de los Centros Penitenciarios y CIS. El estricto y adecuado seguimiento de todas las normas y criterios anteriores, dentro y fuera, minimizarán las posibilidades de contagio.

3.- Por lo que se refiere a las jornadas y horarios sujetos a turnicidad, pasado un periodo de tiempo razonable de estabilización de la situación excepcional que estamos atravesando, previa valoración de las circunstancias que, conjunta o separadamente, vayan concurriendo (tales como realización anterior de cadencia de cinco días; disminución y/o ausencia de la población interna en los CIS; número de personas de baja por haber dado resultado positivo o que estén en periodo de observación o cuarentena; ausencia de incidentes regimentales generalizados, según ha pasado y va pasando el tiempo; agotamiento de los días de vacaciones, asuntos particulares y, eventualmente, de compensación de festivos correspondientes a 2019; condiciones particulares de los Centros situados en zonas no peninsulares; situaciones específicas, etc.; etc.), previa propuesta de las Direcciones de los Centros y CIS, se podrían autorizar otros horarios, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de la Resolución del Secretario General de Instituciones Penitenciarias de 20-03-2020.

4. Por lo que respecta a las jornadas y horarios no sujetos a turnicidad, teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 1 de la Resolución del Secretario General de 16 de marzo de 2020, en cada ámbito, los servicios se cubrirán con el o los efectivos imprescindibles para mantener su actividad indispensable. Por ámbitos de actividad entendemos, por ejemplo, cada una de las oficinas; educadores/as; personal técnico; de trabajo social; etc.

5. Todo el personal de la plantilla, sujeto y no sujeto a turnicidad, debe permanecer localizado y disponible para personarse en el Centro en el caso de que sea requerido para ello.